

DECRETO ALCALDICIO N° 426

RENAICO, 01 de julio de 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Licencia Médica N° 1-32314127.
9. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

CONSIDERANDO:


La necesidad de cubrir la labor desempeñada por Doña Mercedes Garrido Mellado, Técnico en enfermería de nivel superior del CESFAM de Renaico, por encontrarse con Licencia Médica.

DECRETO:

1. Contrátase en calidad de suplencia a Doña Aracely Roxana Sepúlveda Betancourt R.U.T. 15.210.698-k en la Categoría C Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 25 de junio de 2014 al 16 de septiembre de 2014.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
*SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON JENTSCYK PEÑA
ALCALDE (S)

DECRETO ALCALDICIO N° 434

RENAICO, 08 de julio de 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 21 del 07 de enero de 2014.
2. La renuncia voluntaria presentada por Don Ignacio Andrés Molina Julién.
3. La Ley N° 19.378 del 13/04/1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
5. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
6. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Acéptese la renuncia voluntaria presentada por Don Ignacio Andrés Molina Julién R.U.T. 17.041.485-3, al cargo de Médico Cirujano del CESFAM de Renaico, cesando sus funciones a contar del 21 de julio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 435

RENAICO, 08 de julio de 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 35 del 07 de enero de 2014.
2. La renuncia voluntaria presentada por Don Tomas Carlos De La Maza De La Maza.
3. La Ley N° 19.378 del 13/04/1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
5. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
6. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Acéptese la renuncia voluntaria presentada por Don Tomás Carlos De La Maza De La Maza R.U.T. 12.160.901-0, al cargo de Cirujano dentista del CESFAM de Renaico, cesando sus funciones a contar del 03 de julio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



***JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1670

RENAICO, 03 de julio de 2014


VISTOS


1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

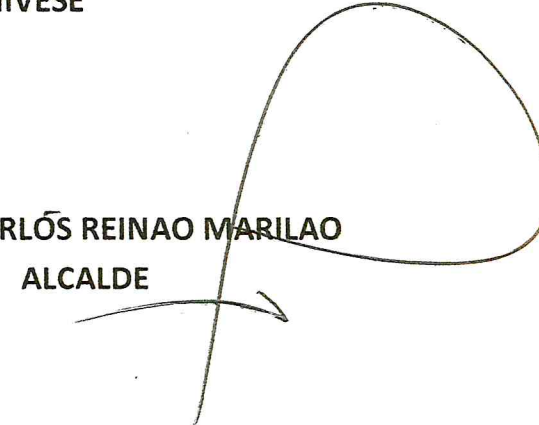
DECRETO



1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Daniela Andrea Godoy Poblete para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Equidad Rural.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



CONTROL

JRM/GCHS/MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1671

RENAICO, 03 de julio de 2014


VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

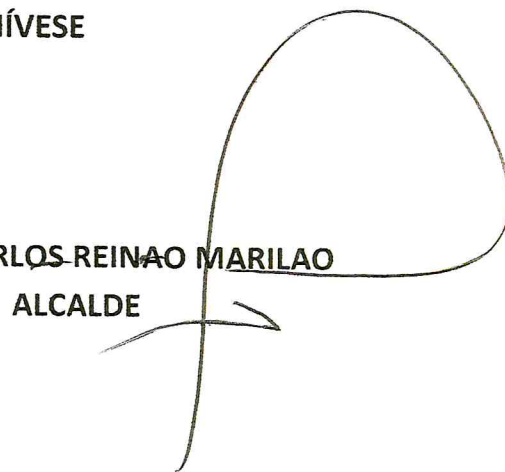
DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Alexis Wilfredo Arriagada Garcés para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa SOME.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

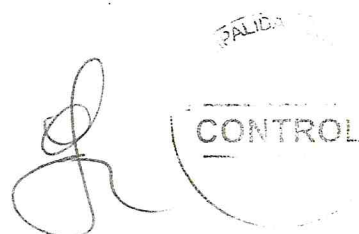



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico


CONTROL

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1739

RENAICO, 11 de julio de 2014

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2014 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.713 del 19 diciembre de 2013 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 20 de diciembre de 2013 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2014.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Perla Leonor Jara Jara para el año 2014 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa GES Odontológico Familiar.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/MBC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)